

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimocuarta reunión de la Conferencia de las Partes
La Haya (Países Bajos), 3-15 de junio de 2007

Cuestiones estratégicas

Cooperación con otras organizaciones

COOPERACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.

Antecedentes

2. La CITES y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) colaboran estrechamente desde 1997. Por ejemplo, la CITES participó en la elaboración de directrices para un Plan de acción internacional para la conservación y ordenación del tiburón (IPOA-SHARKS), y la FAO participó activamente en el examen de los criterios para enmendar los Apéndices I y II, en particular en lo que respecta a la definición de 'disminución' para las especies acuáticas objeto de explotación comercial [véanse las notas al Anexo 5 de la Resolución Conf. 9.24 (Rev CoP13)].
3. Desde entonces, las buenas relaciones de trabajo entre la CITES y la FAO se han extendido a otras cuestiones, como la pesca y la definición de 'introducción procedente del mar'.
4. Reconociendo la importancia de esta relación, en la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes (Santiago, 2002), se encargó al Comité Permanente que trabajara con la FAO en la redacción de un Memorando de Entendimiento entre la Secretaría de la CITES y la FAO, para establecer un marco de cooperación más formal. El Presidente del Comité Permanente desempeñó una función esencial para facilitar el proceso.
5. Después de casi tres años de negociaciones, el Comité Permanente aprobó un proyecto de texto de Memorando de Entendimiento entre la FAO y la Secretaría de la CITES en su 53ª reunión (Ginebra, junio-julio de 2005). Cumpliendo el encargo del Comité, la Secretaría transmitió el proyecto de texto a la FAO para que lo considerara. El Subcomité sobre Comercio Pesquero del Comité de Pesca de la FAO (COFI:FT) discutió y adoptó el proyecto de Memorando de Entendimiento aprobado por el Comité Permanente de la CITES sin enmiendas en su 10ª reunión (Santiago de Compostela, 30 de mayo a 2 de junio de 2006).
6. El Memorando fue firmado por el Subdirector General de Pesca de la FAO el 29 de septiembre de 2006, y refrendado por el Secretario General de la Secretaría de la CITES el 3 de octubre de 2006, en la 54ª reunión del Comité Permanente. El texto completo del Memorando figura en el sitio web de la CITES.
7. Según el Memorando de Entendimiento, la FAO y la Secretaría de la CITES trabajarán conjuntamente para garantizar consultas adecuadas en la evaluación científica y técnica de propuestas para incluir, transferir o suprimir especies acuáticas objeto de explotación comercial en los Apéndices de la CITES. También deben cooperar en el tratamiento de cuestiones técnicas y jurídicas que intervienen en la inclusión de esas especies y en la aplicación de tales inclusiones. En el Memorando de

Entendimiento no se habla de otras esferas de colaboración existentes entre la FAO y la Secretaría de la CITES, como el comercio internacional de especies maderables incluidas en los Apéndices y productos forestales no madereros. Por lo tanto, la cooperación en estos campos tiene más bien una base *ad hoc*.

8. La Secretaría considera necesario reforzar más la cooperación con la FAO en otras esferas como productos forestales y productos forestales no madereros, y recomienda que se inicien discusiones con la Secretaría de la FAO sobre cómo podría formalizarse esa cooperación. En otras cosas, la cooperación podría versar sobre la elaboración de principios prácticos, orientación operativa e instrumentos conexos para el uso sostenible de especies maderables y productos forestales no madereros incluidos en los Apéndices.

Cooperación relativa a la ordenación de especies acuáticas específicas (con inclusión de asesoramiento científico, orientación técnica y creación de capacidad)

9. Del 26 al 30 de marzo de 2007 se convocará un Grupo Asesor de Expertos *ad hoc* de la FAO para la evaluación de propuestas de enmienda de los Apéndices I y II, a fin de examinar propuestas para considerarlas en la actual reunión de la Conferencia de las Partes, con miras a incluir determinadas especies acuáticas objeto de explotación comercial. A invitación de la FAO, la Secretaría de la CITES participa como observador en esa reunión.
10. Representantes de la FAO han asistido regularmente a reuniones de la Conferencia de Partes en la CITES y a reuniones del Comité Permanente y del Comité de Fauna, así como a cursillos pertinentes. Del mismo modo, la Secretaría de la CITES ha participado en algunas reuniones de la FAO, incluidas las de COFI y COFI:FT.
11. Entre los buenos ejemplos de especies acuáticas objeto de explotación comercial en que ha habido cooperación entre la CITES y la FAO sobre la gestión y la supervisión figuran el cobo rosado, los esturiones, los tiburones, el napoleón, el cohombro de mar y las almejas gigantes. Algunos de estos taxa se encuentran en puntos del orden del día separados de la presente reunión. A continuación se resume una descripción de las actividades concretas y la asistencia práctica proporcionada a las Partes en el marco de esta cooperación.

Cobo rosado (*Strombus gigas*)

12. En su 17ª reunión (Hanoi, julio-agosto de 2001), el Comité de Fauna decidió reintroducir el cobo rosado en el Examen del comercio significativo. La FAO y los órganos regionales de pesca del Caribe proporcionaron un excelente apoyo a lo largo de este segundo examen, realizado principalmente entre 2003 y 2005.
13. La FAO asistió a un cursillo organizado por el Consejo de Ordenación Pesquera del Caribe, celebrado los días 11 y 12 de junio de 2003 en Montego Bay, Jamaica. Durante la reunión, los Estados del área de distribución, la Secretaría de la CITES y expertos de la FAO discutieron un proyecto de informe preparado por TRAFFIC Europa. La FAO facilitó información adicional, y formuló varias recomendaciones, muchas de las cuales fueron adoptadas luego por el Comité de Fauna en su 19ª reunión (Ginebra, agosto de 2003), y se enviaron a 16 Estados del área de distribución.
14. En diciembre de 2005, la Secretaría convocó un cursillo técnico (Santo Domingo, República Dominicana, 2005) para evaluar la aplicación por los 16 Estados del área de distribución de las recomendaciones formuladas por el Comité de Fauna. La FAO examinó el material presentado por los países, analizó el cumplimiento y formuló comentarios técnicos a cada país y a la Secretaría de la CITES.
15. Se reconoció que la FAO y los organismos regionales de pesca del Caribe apoyaban firmemente esas iniciativas y ofrecían asistencia concreta. En 2006, la FAO publicó un 'Manual para la supervisión y ordenación del cobo rosado', que abarca todos los aspectos de la aplicación del Artículo IV de la Convención y la formulación de dictámenes de extracciones no perjudiciales. El manual contiene también información técnica y datos obtenidos por Estados del área de distribución durante el Examen. Además, la FAO piensa realizar varios cursillos de formación en la región del Caribe a fin de

ayudar a los Estados del área de distribución a utilizar mejor el manual, mejorando así la aplicación de la CITES respecto al comercio de cobo rosado.

Esturiones

16. La FAO ayudó a analizar la información proporcionada por países de las regiones del mar Negro, el mar de Azov y el mar Caspio en aplicación de las recomendaciones hechas en virtud de la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP13) sobre Conservación y comercio de esturiones y peces espátula. La FAO ofreció asimismo asesoramiento sobre las actividades de los organismos regionales de pesca y la ordenación de stocks compartidos de esturión en el mar Caspio.
17. En 2007, la FAO proyecta financiar un proyecto de cooperación técnica regional con Estados del litoral del Caspio. El título del proyecto será "Asistencia en la creación de capacidad técnica en la ordenación regional de stocks de esturión del mar Caspio y prácticas de gestión a nivel nacional". Se piensa que este proyecto bienal proporcionará considerable apoyo institucional a grupos de trabajo de la Comisión sobre Biorrecursos acuáticos del mar Caspio. La Secretaría ha empezado a discutir con la FAO la manera en que este proyecto puede apoyar la aplicación de la CITES en la región.

Tiburones

18. Ante la creciente preocupación sobre la expansión de las capturas y sus potenciales efectos negativos para las poblaciones de tiburones, el COFI de la FAO elaboró en 1998 un plan de acción para la conservación y ordenación del tiburón, el IPOA-SHARKS. En el IPOA-SHARKS, que tiene carácter voluntario, se pide a los Estados que adopten un plan de acción nacional para la conservación y ordenación de las poblaciones de tiburones (plan tiburón) si sus barcos proceden a la pesca selectiva de tiburones o si obtienen regularmente tiburones como capturas incidentales (pesca no directa). El Comité de Fauna de la CITES participó en la elaboración del IPOA-SHARKS.
19. La Resolución Conf. 12.6 sobre Conservación y gestión de los tiburones y la Decisión 13.42 se refieren directamente a la labor de la FAO sobre la gestión y conservación de tiburones mediante el desarrollo y la aplicación del IPOA-SHARKS. Un representante de la FAO participó en el Grupo de Trabajo entre reuniones sobre el tiburón del Comité de Fauna (22ª reunión, Lima, julio de 2006) e hizo una descripción de la consulta de expertos sobre IPOA-SHARKS celebrada en Roma en diciembre de 2005, que ayudó a saber cómo han respondido los países al IPOA-SHARKS y a asesorar a la FAO sobre materias relativas a su aplicación. El Comité de Fauna analizó los progresos realizados en la aplicación del IPOA-SHARKS, y formuló recomendaciones para lograr mejoras (véase el documento CoP14 Doc. 59.1).

Cohombros de mar

20. La FAO organizó un cursillo en China, en octubre de 2003, para discutir "Progresos en la acuicultura y ordenación de los cohombros de mar (ASCAM)". El cursillo determinó que era necesario considerar los mecanismos de la CITES para identificar respuestas adecuadas a la intensa actividad de pesca de muchas especies de cohombros de mar en todo el mundo, la constante y creciente presión del mercado para la captura de especímenes de esas especies, y la reciente evolución tecnológica en la ordenación de la pesca, la acuicultura y las técnicas para mejorar las poblaciones.
21. De conformidad con la Decisión 12.61, la Secretaría de la CITES organizó un cursillo sobre la Conservación de cohombros de mar de las familias Holothuriidae y Stichopodidae en Kuala Lumpur, en marzo de 2004, con la participación de un representante de la FAO. La FAO proporcionó asistencia sobre el examen de la información biológica, de la pesca y el comercio para especies de cohombros de mar de importancia comercial. La finalidad del cursillo era conocer los posibles mecanismos nacionales, regionales e internacionales de conservación, con el fin de que la captura y el comercio de estas especies sean sostenibles. En la reunión se discutieron recomendaciones del cursillo de la FAO.
22. En la Decisión 13.48 se encarga al Comité de Fauna que examine las actas de ambas reuniones y que prepare un documento de trabajo para la presente reunión en el que se proporcione orientación científica sobre las medidas necesarias para asegurar el estado de conservación de los cohombros de mar. En su 22ª reunión, el Comité de Fauna discutió y refundió las conclusiones y recomendaciones

de ambos cursillos. El documento final resultante del debate del Comité de Fauna y las medidas propuestas que deben adoptarse se reproducen en el documento CoP14 Doc. 62.

Otras especies

23. La FAO proporcionó también asesoramiento y orientación sobre el Examen del comercio significativo de otras especies acuáticas incluidas en la CITES, como las almejas gigantes (*Tridacnidae*). En un cursillo del Pacífico occidental celebrado en Hong Kong, en junio de 2006, la FAO facilitó información respecto al comercio y la ordenación del napoleón y la formulación de dictámenes de extracciones no perjudiciales.
24. Se alienta a las autoridades administrativas a trabajar con los coordinadores regionales y nacionales de la FAO a fin de beneficiarse de la pericia y del apoyo que ofrecen para la gestión y la supervisión de especies acuáticas objeto de explotación comercial.

Cuestiones jurídicas y técnicas

25. Dos representantes de la FAO con pericia en legislación pesquera participaron en el cursillo de la CITES sobre cuestiones relacionadas con la Introducción procedente del mar, que se celebró en Ginebra del 30 de noviembre al 2 diciembre de 2005. La FAO también examinó y formuló comentarios sobre el proyecto de informe del cursillo. Un representante de la Dirección de Recursos Pesqueros de la FAO participó luego en la 54ª reunión del Comité Permanente (Ginebra, octubre de 2006), donde el Comité consideró el informe definitivo del cursillo y las recomendaciones correspondientes para las medidas que han de adoptarse en esta reunión (véase el documento SC54 Doc. 19). Como se indica en el proyecto de decisión contenido en el documento CoP14 Doc. 33, se espera que la FAO contribuya a los futuros debates sobre cuestiones jurídicas y técnicas relacionadas con la introducción procedente del mar. Podrá ayudar asimismo a la CITES a conseguir la participación de órganos regionales de pesca en futuras discusiones sobre la introducción procedente del mar.

Recomendaciones

26. La Secretaría recomienda que la Conferencia de las Partes adopte los proyectos de decisión contenidos en el Anexo.

PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

Dirigidas al Comité Permanente

- 14.xx El Comité Permanente creará un "Grupo de trabajo sobre la pesca" para abordar cuestiones prácticas relacionadas con la aplicación de la Convención a especies de peces e invertebrados marinos incluidos en los Apéndices.
- 14.xx El Comité Permanente presentará un informe en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre los progresos realizados por el grupo de trabajo.

Dirigidas a la Secretaría

- 14.xx La Secretaría iniciará discusiones con la FAO sobre cómo puede mejorarse y formalizarse la cooperación entre ambas organizaciones, en relación con los productos forestales y los productos forestales no madereros.
- 14.xx La Secretaría informará en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre esas discusiones y sobre los progresos realizados en la aplicación del memorando de entendimiento entre la FAO y la Secretaría de la CITES.